



Relaciones. Estudios de historia y sociedad  
ISSN: 0185-3929  
relacion@colmich.edu.mx  
El Colegio de Michoacán, A.C  
México

Córdova Plaza, Rosío  
ACCESO DE LAS MUJERES A LA TIERRA Y PATRONES DE HERENCIA EN TRES  
COMUNIDADES EJIDALES DEL CENTRO DE VERACRUZ  
Relaciones. Estudios de historia y sociedad, vol. XXIV, núm. 93, invierno, 2003  
El Colegio de Michoacán, A.C  
Zamora, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13709309>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

Este trabajo analiza la forma en que se han transmitido los derechos agrarios en tres ejidos del centro de Veracruz desde una perspectiva de género. Se examina la manera en que se articulan factores como los patrones de herencia, el trabajo femenino remunerado, los papeles de género y los tipos de cultivo para permitir o restringir el acceso femenino a la tierra y a la titularidad de los certificados ejidales.

(Género, derechos agrarios, trabajo agrícola femenino)



Rosío Córdova Plaza\*  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA

#### INTRODUCCIÓN

El análisis de la situación de las mujeres en el campo remite directamente al papel específico que ellas juegan dentro de la estructura y organización en las diferentes sociedades agrarias. En el ámbito rural, la relación con la tierra continúa siendo un elemento decisivo para entender la condición social de los sujetos, pues no sólo es vista como un medio de producción sino que contiene una alta carga valorativa, que contribuye a la conformación de una identidad, da sentido a una forma particular de existencia y vincula a los individuos con un entorno cultural determinado. La tierra es a la vez signo y referente de un conjunto de nexos sociales que involucra pertenencia y lugar en una sociedad; su posesión puede implicar prestigio y poder sobre otros, o bien su carencia puede representar sujeción y vulnerabilidad.

El presente trabajo analiza la manera en que diversos factores socio-históricos se articulan con las percepciones culturales sobre el trabajo femenino, las pautas de parentesco, los papeles de género y los tipos de cultivo, para permitir o limitar el acceso de las mujeres a la tierra en tres

---

\* rosiocordova@prodigy.net.mx

comunidades ejidales del centro del estado de Veracruz. Al mismo tiempo, intenta contribuir a la discusión sobre el papel que tiene la participación femenina en el mercado de trabajo asalariado en la transformación hacia relaciones menos asimétricas entre los géneros. Los siguientes apartados abordaran algunos factores que han contribuido a la exclusión femenina de la posesión de la tierra en zonas rurales, la metodología empleada, la descripción etnográfica de la región de estudio y el análisis en torno a la relación entre tenencia de la tierra y patrones de herencia.

#### GÉNERO Y TENENCIA DE LA TIERRA

Desde la perspectiva de género, el acceso femenino a la tierra ha dejado de considerarse únicamente como un requisito para elevar la productividad de las mujeres y ha pasado a ser tratado como un derecho económico indispensable para lograr mayor autonomía y posiciones más simétricas entre los géneros (Deere y de León 2000 y 2001; Garrido 2001; Hernández 2001).<sup>1</sup> Así, diversos autores estiman que ha sido posible explicar la tradicional subordinación de las mujeres en el ámbito rural mexicano debido a su exclusión de la posesión y/o control de la tierra y los medios de producción (Cordova 2000; González 1988; González y Sallez 1995; Marroni 1995; Mulhare 1998; Vázquez 1995). Bajo esta óptica, se considera que existen poderosos modelos culturales que apuntalan y justifican tal exclusión, principalmente en lo que se refiere a dos aspectos: por un lado, la percepción dicotomizada de la división sexual del trabajo y de los papeles de género, y por otro, el sistema de parentesco que impera en las áreas rurales, cuyos patrones de residencia, conyuga-

<sup>1</sup> En la Declaratoria Final del 1er. Congreso Latinoamericano "Retos y perspectivas del desarrollo rural para alcanzar la equidad de género", Turrialba, Costa Rica, abril de 2001, se afirma que es necesario hacer efectivos y defender los derechos de las mujeres rurales respecto al acceso a la tierra, alimentación, capacitación, educación y diversidad étnica y sexual, mediante el cumplimiento de la ley vigente y la formulación de nuevas leyes que contemplen estos derechos.

lidad y herencia se concatenan para minimizar las posibilidades femeninas de acceso a los recursos.

La división sexual del trabajo representaría un mecanismo social que al mismo tiempo que define y prescribe la esfera de acción de cada uno de los sexos, proscribe que los individuos del otro se desempeñen en ella, instituyendo con esa exclusividad un estado reciproco de dependencia y complementariedad que funda el orden genérico.<sup>2</sup> En el ámbito rural, la concepción excluyente de los papeles genéricamente diferenciados favorece que la agricultura se entienda como una actividad masculina, mientras que la esfera doméstica supone una competencia únicamente femenina. Este argumento ha sido también esgrimido para explicar la tradicional invisibilización de la contribución de las mujeres a las labores agrícolas, la cual sólo es apreciada como "ayuda" al varón, quien es el "verdadero" responsable de la esfera del trabajo productivo y del aprovisionamiento de la unidad familiar (Arias 1995).

<sup>2</sup> Para Levi-Strauss (1974), la división sexual del trabajo y la prohibición del incesto serían conditio sine qua non para el surgimiento del matrimonio, la familia y la sociedad.

agrarios sean heredados por el hijo mayor de los varones, en tanto la casa y el solar paternos por el menor, el *xocoyote*<sup>3</sup>, quien tiene la obligación de velar por sus padres ancianos y costear su funeral.

Otro factor a destacar es que, como consecuencia de las matrices culturales que apoyan ambos mecanismos de exclusión, aun cuando existan casos en diversas regiones del país donde una mujer sea titular de un certificado de propiedad o de derechos sobre la tierra, esto no le garantiza posiciones de mayor autoridad, ya que es frecuente que no sea prerrogativas reales para ejercer dominio pleno sobre los medios de producción. En muchas ocasiones, su poder de decisión no es efectivo y se ve forzada a delegar en algún hombre de su familia la responsabilidad de la explotación agrícola, actuando sólo nominalmente como cabeza de familia (Marroni 1995; Vázquez 2000). Las percepciones culturales sobre la poca capacidad femenina para el trabajo agrícola también condicionan el sesgo masculinista en los programas estatales de distribución y titulación de tierras (Deere y de León 2000), y el escaso o nulo acceso a créditos e innovaciones técnicas (Lara 1995; Lazos 1995).

Sin embargo, algunos estudios recientes indican que esta percepción pudiera verse transformada como resultado tanto de más de dos décadas de crisis agrícola como de la introducción de nuevos modelos productivos, que han obligado a una creciente incorporación de amplios contingentes de individuos, hombres y mujeres, al trabajo agrícola asalariado, situación que puede ayudar al establecimiento de relaciones entre géneros menos asimétricas, donde las mujeres, al contribuir más activamente a mejorar los niveles de vida familiares, tienen una mayor presencia en la toma de decisiones y en la administración de los ingresos (Mummert 1995; Silva 1995; Valdés 1995). No obstante, dichas tendencias no han sido reportadas en forma homogénea, de forma que la condición de subordinación parece no verse seriamente socavada y se refleja en salarios comparativos más bajos, mayor inestabilidad en el empleo, ausencia de prestaciones laborales, el incremento de la carga de trabajo femenina y la desvalorización de sus actividades o de su aportación.

<sup>3</sup> Como bien señala Robichaux (1997, 2002), tanto la institución como el término que la designa, del náhuatl *xocoyotzin*, son utilizados en México incluso por poblaciones no hablantes de lenguas indígenas.

tación (Arizpe 1988; Lara 1995; Databuilt 1992; Aranda 1993; Guidi 1994; De Castro 1995).

En suma, encontramos dos aspectos interconectados que reproducen las relaciones de desigualdad entre géneros en el campo: por un lado, los contenidos culturales de los sistemas de género que a nivel normativo califican como incapaces a las mujeres de controlar eficientemente el proceso de producción agrícola y, por otro, la imposibilidad de ejercer un control efectivo sobre la tierra, derivada de estos mismos contenidos. Ante lo contradictorio de los resultados, cabe pregunтarse, entonces, hasta qué punto la participación femenina en un ámbito normativamente reservado a los varones ha repercutido en el establecimiento de relaciones más igualitarias entre los géneros al interior de los grupos domésticos, permitiendo a las mujeres acceder a posiciones de mayor autoridad. Por ello, es necesario considerar la forma en que las configuraciones culturales particulares organizan la visión dicotomizada de los papeles de género, puesto que en ocasiones pueden favorecer el acceso femenino a la tierra y colocar a las mujeres en posiciones menos vulnerables.

#### METODOLOGÍA

Siendo que toda discusión sobre la relación entre género y división sexual del trabajo debe tomar en cuenta la situación económica de una región (Fowler-Salamini 1995, 52), y para los efectos de este estudio, la relación que puede existir entre ambas y los patrones de herencia, los criterios de selección de las comunidades analizadas han contemplado:

- que se encontraran bajo el radio de influencia de la capital del estado, con actividades productivas integradas a la economía regional;
- que existiese una clara participación femenina en el mercado de trabajo rural y/o urbano, que permitiera analizar las repercusiones del ingreso de las mujeres en la unidad familiar;
- que estuviesen dedicadas a actividades productivas que giraran en torno a los cultivos de plantación de la región (caña y café), cuyos mercados de trabajo se encuentran genéricamente diferenciados; y
- la posibilidad de detectar y comparar cambios ocurridos en los grupos domésticos con la introducción de estos cultivos.

Asimismo, para analizar la forma en que se heredan los derechos sobre la tierra en función del género, se torna necesario el examen de la documentación de adjudicación y sucesión agraria que se encuentra principalmente en el Registro Agrario Nacional (RAN) y en los archivos de la Liga de Comunidades Agrarias (LICA) y de la Comisión Agraria Mixta (ACAM), éstos dos últimos ubicados en el Archivo General del Estado de Veracruz (AGEV). Lamentablemente, con frecuencia se descubre que los expedientes se hallan incompletos y que los diversos documentos ofrecen datos dispares o contradictorios, lo cual dificulta el trazado del mapa evolutivo y el posterior análisis de la transmisión de los derechos agrarios.

Es de destacar la importancia de apoyar la revisión documental con el trabajo sobre terreno cuando se trata de estudios contemporáneos, puesto que, además de las incompatibilidades que muestran los expedientes, suelen existir discrepancias entre los datos ofrecidos por los archivos y los destinatarios finales del patrimonio, ya sea porque los titulares cambien de parecer con respecto a quién considerar como heredero del derecho, o bien porque a la larga los sucesores designados en un momento determinado ya no sean desiguales. En esta dirección, se tomó en cuenta el último documento de los expedientes que registraba la lista de sucesores preferenciales de cada ejido, el cual fue contrastado para confirmar su vigencia con entrevistas de campo aplicadas a los titulares del derecho agrario, mismas que fueron realizadas entre 1997 y 1998 en la comunidad de Tuzamapan y en 2001 en Chilti-yac y Pacho Nuevo.

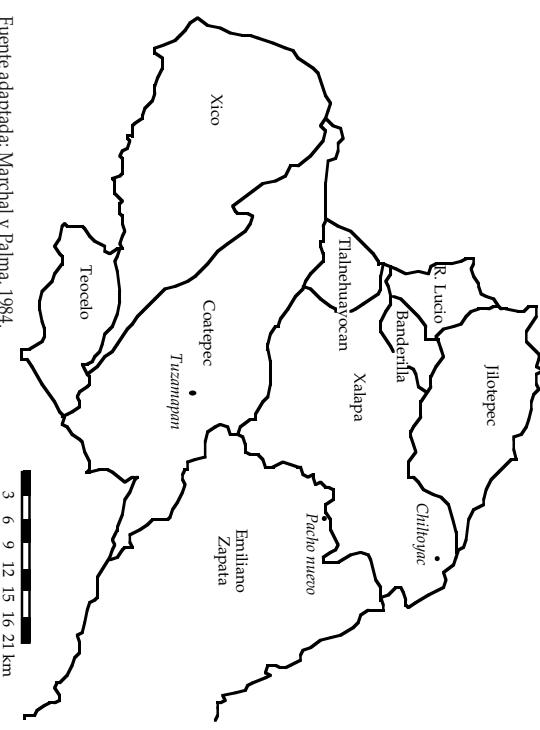
#### EL CAMPO ETNOGRÁFICO

Esta investigación parte de la idea de que el centro del territorio veracruzano se puede abordar como una unidad espacio-temporal de análisis entendida como una región, es decir, como un espacio socialmente vivido con entidades discretas que se encuentran interconectadas por lazos históricos, económicos y culturales, en el cual tiene lugar una interacción simbólica de significados.

Alrededor de la ciudad de Xalapa se encuentra una área caracterizada por una gran riqueza natural que reviste condiciones agroecológicas específicas. Situada en las faldas de la cordillera que desciende abruptamente hacia la costa, la región se sitúa en el gran anfiteatro montañoso que da la cara al golfo de México. Su geografía hace de ella tierra de transición entre el trópico húmedo y la alta montaña, la cual conforma una barrera climática entre el Golfo y el Altiplano Central. A caballo entre el clima neotropical y el neártico, la zona exhibe en verano lluvias torrenciales de tipo monzónico que dan paso a la exuberancia del bosque mesófilo de montaña, en contraste con las heladas que acarrean los vientos invernales del norte (Córdova, en prensa).

La alta fertilidad del suelo y la constante humedad han favorecido la explotación agrícola, la cual se ha centrado desde finales del siglo XVI en el cultivo de caña de azúcar y en la ganadería bajo un régimen mayoritariamente hacendario. Posteriormente, hacia principios del siglo XIX, la cafeticultura ha ocupado una posición preponderante entre las

Municipios de la región montañosa central alrededor de la ciudad de Xalapa



Cuadro comparativo de los ejidos estudiados

	Chilpotlán	Pacho Nuevo	Tuzamapan
Fecha de solicitud	Noviembre de 1914	Agosto de 1921	Febrero de 1930
Fecha de resolución	Octubre de 1920	Marzo de 1940	Agosto de 1931
Ejidatarios varones	115	81	338
Ejidatarias mujeres	19	16	119
Número de ejidatarios	134	97	457
Superficie total del ejido	1 350 has	134 has	3 814 has
Cultivo principal	Caña de azúcar	Café	Caña - café
Tamaño promedio parcela	10 has	14 has	8 has

actividades productivas, como resultado de los éxitos económicos que se obtuvieron en las regiones de Córdoba y Orizaba (Hoffman 1992; Fowler-Salamini 1995).

Después de la Revolución, la mayoría de las haciendas azucareras y cafetaleras de la región fueron afectadas, al menos en parte, debido a la agresiva política agrarista del gobernador Adalberto Tejeda, quien inició las dotaciones agrarias durante su primer mandato (1920-1924), y las multiplicó en el segundo (1929-1932). La importancia que cobra el proceso de repartición y afectación de tierras en la zona es tal que más de 80 por ciento de los ejidos que existen en la actualidad son anteriores a 1937, y ocupan más de 50 por ciento de las tierras cultivadas (Hoffman 1992, 66). En este contexto, la especialización productiva ha configurado una cultura regional que ha ido marcando, desde hace más de doscientos años, la vida de las poblaciones rurales y urbanas que la habitan, la cual se ha visto reforzada por la siempre constante circulación de hombres y mujeres, productos, información, rasgos culturales y significados que han dado un carácter integral a la región.<sup>4</sup>

<sup>4</sup>Hoffman señala al respecto que "a finales del siglo XVIII y principios del XIX, el complejo agrario regional se halla ya bastante conformado: tierras, trabajo, producciones, se organizan en el espacio en estructuras de producción de las cuales algunas son relativamente bien conocidas (la hacienda de caña de azúcar-ganadería, las pequeñas explotaciones indígenas, las relaciones arrendamiento-asalariado-usura para asegurarse la mano de obra necesaria) y otras menos" (1992, 42).

#### GÉNERO Y ACCESO A LA TIERRA EN TRES EJIDOS DE LOS ALREDEDORES DE XALAPA

Las comunidades ejidales seleccionadas se sitúan entre los 12 y 20 kilómetros de la ciudad de Xalapa y se encuentran bajo su radio de influencia. Todas se hallan dedicadas a los productos de plantación en tierras de temporal, principalmente caña de azúcar y café, y en mucho menor medida, a cultivos para el autoconsumo. Como la producción está básicamente orientada hacia el mercado, existe un alto grado de inestabilidad en los ingresos de los productores, aun cuando ambos cultivos sean de alta calidad, debido a la gran dependencia de estos productos hacia la fluctuación de sus cotizaciones internacionales. Sin embargo, la cercanía con la capital del estado y con la ciudad de Coatepec permite a sus habitantes tanto los intercambios comerciales como la posibilidad de insertarse en los mercados de trabajo urbano en períodos de escasez.

Aquí, como en toda sociedad rural, la tierra ha sido y continúa siendo el eje fundamental en torno al cual los campesinos ejidatarios y pequeños propietarios articulan no sólo sus procesos de reproducción social sino un complejo tejido cultural de cosmovisiones, valores y símbolos, a la vez que representa la piedra angular sobre la que construyen sus identidades frente a los otros. En este ámbito, las divisiones tradicionales entre géneros y generaciones constituyen formas de organización primaria indispensables para ordenar la vida social. Así, y como es usual en el agro mexicano, los sistemas de género en la región establecen la complementariedad y exclusividad entre los papeles de hombres y mujeres, por lo que la división sexual del trabajo señala que la esfera del campo, el empleo remunerado, la organización para la producción y las negociaciones entre las unidades familiares y las agroempresas son asunto exclusivamente masculino. Por añadidura, el espacio doméstico y las actividades de reproducción corresponden por entero a las mujeres.

El sistema de valores prescribe que el papel femenino ideal se circunscriba al estado conyugal, la crianza infantil, un radio de acción en espacios privados, la exclusividad sexual y la disponibilidad constante hacia el marido. En tal dirección, la unión conyugal es entendida como un contrato donde la principal función masculina es la de proveedor, mientras que la mujer debe aportar "atención", fidelidad y obediencia a

su cónyuge. Esta visión dicotomizada de los papeles de género se entrelaza con las normas de parentesco en cuanto a conyugalidad, residencia y sucesión para preservar una determinada invisibilidad hacia las aportaciones femeninas en el trabajo agrícola, en el entendido de que la esfera productiva no es de su competencia.

A pesar de tales concepciones, es frecuente que las mujeres dediquen parte de su tiempo a las actividades generadoras de ingresos, ya sea en las parcelas familiares o contratándose como jornaleras en las fincas cafetaleras de la región o bien elaborando artesanías en su hogar, contribuyendo así a aumentar los recursos de la unidad doméstica. Este hecho no es categorizado de la misma forma en las tres comunidades de estudio y, como se verá, tiene repercusiones diferenciales en la manera en que se limita o permite el acceso femenino a la tierra. En este tenor, aunque las pautas de sucesión dictan que el heredero del título agrario debe ser el hijo mayor y los demás hijos varones recibirían fracciones de tierra de extensión variada, y así sucede en buena parte de las situaciones, en la práctica la norma se flexibiliza para permitir diversos arreglos adecuándola a las condiciones de cada grupo doméstico. Por ejemplo, en el caso de que no haya varones en el núcleo familiar, alguna de las hijas será la heredera, o si el primogénito es alcohólico, se le tacha de irresponsable o se halla alejado de la comunidad, el derecho puede pasar a otro hijo varón o a una hija. También puede ocurrir que él o la ejidataria anciana ofrezca legar el certificado a aquél de sus hijos o hijas, o inclusive a algún otro parente, quien lo o la tome bajo su cuidado hasta su fallecimiento si el ultimogénito se rehusó a velar por él o ella o si no tiene descendencia.

Es necesario destacar que, hasta la fecha, ninguna de las comunidades estudiadas se ha incorporado al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCDE).<sup>5</sup> En los tres casos, los ejidatarios han rechazado ingresar al Programa debido, entre otras razo-

nes, tanto a la desconfianza que les generan las autoridades agrarias como a la consideración de ser el paso previo a la pérdida de sus tierras. Por ello, las reformas al artículo 27 Constitucional no han impactado de manera importante en los tres ejidos, que continúan girando alrededor de las instancias de autoridad ejidales, como los comisariados y los comités de vigilancia, para la organización social, la resolución de conflictos y las tomas de decisiones colectivas, al mismo tiempo que se preservan los usos y costumbres en cuanto a la transmisión del patrimonio. A continuación se analizarán cada uno de los casos estudiados.

#### *Chiltiopac*

Emarcado por una historia agraria local que puede ser rastreada hasta el siglo XVI,<sup>6</sup> el pueblo de Chiltiopac hizo su solicitud de restitución en el año de 1914,<sup>7</sup> argumentando haber sido despojado de las tierras que anteriormente poseía (Núñez 2000). Por su cercanía con la capital del estado –aproximadamente unos doce kilómetros– la producción agrícola se fue integrando desde principios del siglo XX y de manera creciente a la economía capitalista, en un primer momento a través de la venta de los productos locales, y posteriormente, insertándose en las cadenas agroindustriales del café y la caña de azúcar (Núñez 2000). En la actualidad, el ejido cuenta con 2 180 habitantes (INEGI 1996) dedicados mayoritariamente al cultivo de estos productos de plantación y, en menor medida, a los de autoconsumo. La fabricación de loza de barro ha sido desde finales del siglo XIX una importante fuente de ingresos para los grupos domésticos.

Durante mucho tiempo, una gran parte de las tierras ejidales permanecieron baldías y sólo alrededor del quince por ciento de la superficie

<sup>5</sup> Núñez (2000, 17) aclara que en la región rural circundante a las ciudades de Xalapa y Coatepec, la aplicación del PROCDE ha sido lenta y diferenciada. De una muestra de 33 ejidos de un total aproximado de 90, únicamente 16 habían obtenido la certificación. Del resto, tres habían rechazado la aplicación del programa, en once se encuentra suspendido por conflictos limítrofes y en tres falta documentación para integrar la carpeta básica.

<sup>6</sup> En el expediente núm. 36 del Archivo de la Comisión Agraria Mixta, situado en el Archivo General del Estado de Veracruz (ACAM-AGEV), con fecha 24 de julio de 1917 consta el pedimento de mapa donde se encontrase marcada la localización de las tierras mercedadas a Chiltiopac por el virrey don Luis de Velasco, el 20 de marzo de 1556.

<sup>7</sup> La solicitud de restitución del 12 de noviembre de 1914 (ACAM) afecta las Haciendas de Lucas Martín, la Concepción, Paso San Juan, Tenampa, Paso del Toro y Mesa de Mazatlán.

cie se encontraba parcelada, porque la principal actividad productiva de la localidad era la alfarería. De tal manera, no fue sino hasta la década de los cincuenta cuando los pobladores se vieron ante la necesidad de abrir la frontera agrícola y firmaron un contrato con el ingenio de La Concepción para abastecerlo con caña de azúcar, organizando una Sociedad Local de Crédito Ejidal. La diversificación de las actividades productivas permitió el establecimiento de pequeñas fincas cafetaleras en las tierras que no eran aptas para el cultivo de caña o de maíz (Núñez 2000).

En Chiltoyac las labores agrícolas se han considerado como un espacio de competencia masculina. Tradicionalmente, la producción cañera en general, y el periodo de zafra en particular, ha sido vista como una actividad de extrema rudeza que exige la participación de hombres jóvenes en plena capacidad física. Esto no significa que las mujeres hayan estado ausentes del trabajo de campo, principalmente realizando labores no remuneradas en las parcelas familiares, sin embargo, su participación ha sido menor y circunscrita sólo a algunas tareas, como la aplicación de abono, la limpieza de fincas y el corte de café, además del corte y recolección de leña, actividades que se suman a su trabajo doméstico. Una de las mujeres entrevistadas habla acerca de su jornada laboral:

Pues lo primero es echar el lonche, hacer el bastimento e irse al campo, llevar el azadón, la moruna y trabajar. Y a medio día otra vez lo mismo; juntar leña, hacer la hambre y llamar a los peones y darles de comer. En la tarde, pos se viene uno a la casa y se pone uno a hacer el quehacer porque dejamos todo botado, pero llega uno en la tarde y a ponerse [...] bueno, a barrer, a lavar trastes, a poner frijoles y darle de cenar a la familia. Pero yo también sé sembrar, abonar, limpiar y para todo eso se lleva mucho tiempo, por eso no todas lo hacen (Doña Esther, ejidataria, 50 años).

Esto ha contribuido a que las actividades femeninas en la agricultura se ignoren, o si acaso, se concibán únicamente como "ayuda" al varón y no como verdadero trabajo. Se estima que solamente las viudas o las mujeres cuyos maridos han migrado tienen "necesidad de trabajar" en el campo, cuando no encuentran alguna otra actividad más pertinente para su género. Por tanto, son pocas las mujeres que se incorporan al mercado de trabajo agrícola.

Por lo general, las mujeres que buscan allegarse o complementar los ingresos de la unidad doméstica se dedican a la alfarería. Esta es una actividad predominante pero no exclusivamente femenina, en la cual suele participar el grupo familiar en su conjunto (Núñez, s.f.). Antes de la expansión de los cultivos de caña y café, la fabricación de loza de barro era de primera importancia para la reproducción de los grupos domésticos y paulatinamente pasó a ocupar un lugar secundario, excepto para algunas familias que no tuvieron acceso a la tierra o contaban con pequeñas extensiones (Núñez, s.f.). Sin embargo, a raíz de la crisis de la cafeticultura de finales de los ochenta, ha cobrado un nuevo auge como alternativa de subsistencia. La escasa participación femenina en materia agrícola y la oportunidad de encontrar otros empleos alternativos, ha derivado en la poca calificación de las mujeres para atender los cultivos. Esto, aunado a los tradicionales mecanismos de herencia, constituye un factor importante para excluir a las mujeres de la posesión de los predios.

El acceso a la tierra se logra principalmente a través de la sucesión/herencia y por compra.<sup>8</sup> En el primer caso, el certificado de derechos agrarios que ampara la superficie parcelada se lega a un heredero preferencial que se convertirá en cabeza de la familia y en miembro de la asamblea ejidal. Por su parte, el resto de los hijos varones obtiene fracciones diversas de las tierras comunales, llamadas "del sobrante", en calidad de "comuneros",<sup>9</sup> cuando dejan la casa paterna para establecerse con sus respectivas familias. Si los padres poseen suficiente extensión para repartir, las hijas pueden recibir alguna fracción; empero, dado que las parcelas sembradas de caña se consideran más valiosas, son los varones los que entran en posesión de los cañales, mientras que las mujeres reciben fincas de café, cuando es el caso. Por lo regular, todos los hijos heredan solares dentro de la zona urbana destinados a la construcción de sus viviendas (Núñez 2000).

<sup>8</sup> Augustins retoma la distinción propuesta por Maine en el siglo XIX entre sucesión –transmisión de los papeles de autoridad– y herencia –transmisión de los bienes, principalmente de la tierra– (en Robichaux, 1997, 1986). Esta distinción resulta importante en sociedades en las que el patrimonio suele fragmentarse entre algunos o todos los hijos.

<sup>9</sup> Esta figura no debe confundirse con la de posesión comunal de la tierra. En la región hace referencia a individuos que están en posesión de algún predio sin contar con un certificado de derechos agrarios.

En cuanto a las operaciones mercantiles, existe un importante mercado de renta temporal y compra-venta de fracciones, el cual se hallaba hasta hace poco restringido a los habitantes de la comunidad y, en los últimos tiempos, ha empezado a ser abierto a personas de las localidades vecinas, aunque esto es mal visto en Chiltiayac (Núñez 2000). Al parecer, las mujeres no suelen participar de este tipo de transacciones, pues ninguna de las ejidatarias entrevistadas manifestó haberlas realizado, ni tener intención de hacerlo.

En la actualidad, existen en el ejido 135 certificados ejidales correspondientes a 115 hombres, 19 mujeres y uno de la parcela escolar. Tales cifras representan sólo 16.5 por ciento de los títulos en manos femeninas, lo que se halla por debajo de la media nacional que es de 25 por ciento. Esto es debido a que en esta comunidad no es frecuente que los varones designen como sucesora de los derechos agrarios a su esposa y la elección recae principalmente en el primogénito varón; sin embargo, en caso de que éste deje la casa paterna, el derecho puede ser ofrecido a otro quien asimismo pueda responsabilizarse de velar por los padres hasta su fallecimiento. Esta lógica actúa también en aquellos casos en que él o la ejidataria lega los derechos a algún familiar distinto de los hijos, a cambio de haberle prodigado los cuidados necesarios en la vejez. El cuadro 1 muestra el origen del certificado obtenido por las mujeres en la comunidad:

CUADRO 1. Procedencia del derecho agrario heredado por las mujeres en Chiltiayac<sup>10</sup>

Heredado de	Número de mujeres	Porcentaje
Marido	6	31.5
Padre	6	31.5
Abuelo	2	10.5
Tío	2	10.5
No especificado	3	16.0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.0</b>

<sup>10</sup> Fuente: Registro Agrario Nacional (RAN), expediente Chiltiayac "Lista de sucesión de nuevos adjudicatarios, mayo de 1983" y entrevistas de campo (2001).

Una de las razones por las cuales las mujeres no son contempladas como herederas preferenciales al fallecimiento de un ejidatario, tiene que ver con la conformación de los grupos de poder en la comunidad. Frente al número cada vez mayor de comuneros como consecuencia del crecimiento demográfico, el grupo de ejidatarios conforma una élite local que ha mantenido el control sobre la tierra y el acceso a otro tipo de recursos, como créditos o programas gubernamentales para el desarrollo de proyectos productivos. Esta franca posición de poder al interior y su vinculación con las instancias administrativas al exterior de Chiltiayac, contribuye también a valorar la posesión de un certificado de derechos agrarios como un asunto propio de hombres y exacerba la exclusión de las mujeres de heredar los títulos y la tierra. Las mujeres son, en consecuencia, también excluidas de las instancias comunales de decisión (comisariado ejidal y comité de vigilancia) y se reafirma su poca capacidad para tomar decisiones sobre los cultivos. En la actualidad solamente tres ejidatarias ejercen pleno dominio sobre su parcela. Como refiere una de ellas:

También te diré que muchas mujeres no hacen el trabajo [de campo], nada más están en la casa adentro porque no les gusta y le dejan al marido o al hijo todo. Como por ejemplo yo conozco ejidatarias que ni saben de los linderos de sus cañales, ni de sus fincas. Pero a lo menos yo sí me intereso, porque, mire, si nosotras nada más estamos y no vamos a ver el campo, no sabemos qué cosa hay allá, no sabemos que si el peón ya adelanta, que si el peón está trabajando o solamente está sentado o está platicando, está durmiendo (Doña Engracia, ejidataria, 65 años).

Sin embargo, el hecho de que sólo un reducido número de mujeres se haga cargo personalmente de sus parcelas, fomenta un constante círculo vicioso entre poca preparación para la toma de decisiones sobre la producción agrícola, minusvalorización de la participación femenina en la faenas del campo y escaso acceso a la posesión de la tierra. Así, las mujeres acostumbran delegar el control de sus predios en algún miembro varón de su familia, quien llega incluso a cobrar por ellas, a asistir en su nombre a las asambleas y a la larga, suele entrar en posesión del patrimonio. El cuadro 2 muestra los sucesores preferenciales designados según su género:

CUADRO 2. Sucesores preferenciales a los derechos agrarios por género en Chiltiwayac<sup>11</sup>

Ejidatarios	Sucesoras	Sucesores	No especificado <sup>12</sup>	Total
	mujeres	varones		
Mujeres	3	9	7	19 (14.2%)
Hombres	36	63	16	115 (85.8%)
Total	39 (29%)	72 (54%)	23 (17%)	134 (100.0%)
Ausencia, ejidataria, no recuerda su edad, pero dice pasar de los 60 años.				

Este cuadro muestra que 29 por ciento de los sucesores preferenciales son mujeres en tanto que existe 54 por ciento de varones. Tal cifra, sin embargo, refleja únicamente la intención del o la titular para favorecer a alguno de sus allegados y no indica el destino final del certificado. Con respecto a los casos de las ejidatarias que nombraron mujeres como sucesoras, en uno de ellos la titular del derecho tiene tres hijas y ha registrado a la mayor de ellas; en el segundo se trata de la hija menor de la ejidataria de más edad quien la tiene a su cuidado, y en el tercer caso la persona que heredará el certificado será la única hija de la dadora. Esta última entrevistada señala que:

Yo nunca trabajé en el campo, para eso hay peones, para que vayan a trabajar. Yo la veré no sé d'eso, nunca he sabido. Por eso es mi yerno el que se encarga de todo. Y a él le doy carta poder para que vaya a cobrar al ingenio pues yo ya estoy muy vieja. El derecho se lo tengo que dejar a mi hija, porque es la única y tiene el apoyo de su esposo para que salga adelante con las tierras (Doña Gudelia, ejidataria, 82 años).

Del resto de ejidatarias que han favorecido a varones como sucesores preferenciales, una piensa heredar a su hermano, cinco a su hijo mayor, dos a su hijo menor y una a un nieto. Esta mujer refiere:

<sup>11</sup> Fuente: RAN, "Lista de inscripción de designación de sucesores" (1985) y entrevistas de campo (2001).

<sup>12</sup> Bajo este rubro se incluyen los casos en los que el o la titular no ha nombrado aún sucesor, o bien no quiso hacer explícita su elección, aduciendo que "aún no ha pensado en eso".

Mi esposo murió en el campo y el derecho él me lo dejó. Yo siempre estuve con él en las buenas y en las malas, hasta que ya no pude trabajar. Ahorano veo muy bien ya y el que trabaja es mi nieto, él es mi brazo derecho y él me pide lo que hace falta. Todo se lo voy a dejar a mi nieto porque él sabe bien de esto. Yo lo crie desde chiquito porque su mama no pudo ver por él. Yo lo aleveanté y lo hice hombre y él me cuida ahora que ya estoy vieja (Doña Ausencia, ejidataria, no recuerda su edad, pero dice pasar de los 60 años).

Asimismo, una revisión de la forma de transmisión de los derechos en años anteriores indicó que entre 1983 y 1989 hubo 27 casos de cambio de adjudicatario, en once de los cuales habían sido designadas mujeres como beneficiarias –en seis de ellos se trataba de la esposa del titular–, sin embargo, en siete de los once casos quien heredó el derecho fue un varón, casi siempre hijo del ejidatario fallecido. Es decir, del total de 27 nuevas adjudicaciones, solo cuatro pasaron a manos de mujeres. De igual manera, de las ocho ejidatarias fallecidas en los últimos diez años, cuatro legaron el derecho a su primogénito varón, dos a su último genito, una a un sobrino y otra a su hija.

Este panorama parece confirmar que en esta comunidad el trabajo agrícola es considerado como una esfera inapropiada para la población femenina y refuerza la idea de que, aun hallándose en posesión de derechos agrarios, una mujer no designa como sucesor preferente a otra mujer, sino que suele elegir a un varón como futura autoridad de la familia.

#### Pacho Nuevo

Ubicado en el municipio de Emiliano Zapata, a 18 kilómetros de la ciudad de Xalapa, Pacho Nuevo es un ejido que formó parte de la hacienda ganadero-cafetalera del mismo nombre. En octubre de 1920 se dio la resolución presidencial de las 134 hectáreas que lo constituyen.<sup>13</sup> Desde el siglo XIX, los habitantes se desempeñaban como peones de la hacienda, dando servicio a los cultivos de café, maíz, frijol, tabaco y chile, además de atender al ganado. A cambio podían sembrar algunas fracciones de la superficie, entregando un porcentaje de la cosecha y de semilla y

<sup>13</sup> RAN, expediente Pacho Nuevo, Dotación, legajo 1.

teniendo prohibido sembrar café, el cual se introdujo a principios del siglo XX.

Aunque la división sexual del trabajo establece que el campo es "cosa de hombres", desde que los habitantes tienen memoria las mujeres han trabajado "ayudando" a los varones de su familia, inicialmente en la formación de naranjales para la hacienda y, después en el cultivo de café, haciendo diferentes labores como el riego de abono, desvarado, limpieza de fincas, deshijado, y por supuesto, en el corte del aromático. Estas actividades han continuado ininterrumpidamente hasta nuestros días después del reparto agrario, puesto que las tierras del ejido se dedicaron en su mayoría a la creación de fincas cafetaleras y, en menor escala, al cultivo de productos para el autoconsumo. Además de que la mayor parte de la superficie que persistió en manos de la hacienda se reconvirtió a la siembra del café.

En la actualidad, las mujeres participan activamente en el mercado de trabajo agrícola, el cual, al igual que en toda la región, se encuentra genéticamente diferenciado pues encontramos demanda de actividades exclusivamente masculinas o femeninas y actividades mixtas. Sin embargo, aún en aquellas labores que pueden realizar hombres y mujeres se descubre que existe discriminación salarial, dado que las mujeres reciben entre 25 y 30 por ciento menos que los varones, aun cuando realizan la misma tarea, y, en muchas ocasiones, acuden a "ayudar" a su marido en sus labores diarias sin estar contratadas directamente, lo que permite que sea el varón el que cobre la "raya" por el trabajo de ambos o por la cantidad de café cortada por toda la familia. Esto significa que, a diferencia del caso de Chitoyac, las mujeres de Pacho Nuevo tienen amplios conocimientos sobre el cultivo del aromático, pero se verá como dicho conocimiento tampoco se ha traducido en una mayor posibilidad de acceder a la tierra para ellas.

En cuanto a la tenencia de la tierra, se observa que en esta comunidad, del total de 98 certificados agrarios, 81 pertenecen a varones, uno corresponde a la parcela escolar y únicamente dieciséis se encuentran en manos femeninas, lo que representa un dieciséis por ciento del total de derechosos. De este número de ejidatarias, la mitad heredó su título del marido; en uno de estos casos la mujer fue abandonada por su esposo, quien se alejó de la comunidad, y la asamblea le adjudicó a ella el

derecho. El resto recibió de familiares diversos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 3. Procedencia del derecho agrario heredado por las mujeres en Pacho Nuevo<sup>14</sup>

Heredado de	Número de mujeres	Porcentaje
Marido	8	50.0
Padre	3	19.0
Madre	2	12.5
Tío	1	6.0
No especificado	2	12.5
Total	16	100.0

Se observa también que sólo 35 por ciento de las sucesoras preferentes registradas son mujeres, lo que es indicativo de que en Pacho Nuevo no está generalizada la costumbre de que los ejidatarios nombrén como sucesora y hereden sus derechos a su esposa y la norma, tanto para hombres como para mujeres, es preferir a un miembro varón de la familia para legarle el certificado agrario. El cuadro 4 muestra los sucesores preferentes designados para los 97 ejidatarios de la comunidad:

CUADRO 4. Sucesores preferenciales a los derechos agrarios por género en Pacho Nuevo<sup>15</sup>

Ejidatarios	Sucesoras mujeres	Sucesores varones	No especificado	Total
Mujeres	4	8	4	16 (16.5%)
Hombres	31	38	12	81 (83.5%)
Total	35 (36%)	46 (45%)	16 (16.5%)	97 (100.0%)

<sup>14</sup> Fuente: Entrevistas de campo (2001)

<sup>15</sup> Fuente: Entrevistas de campo (2001) y RAN, expediente Pacho Nuevo, Dotación, "Lista de sucesiones para la expedición de certificados de derechos agrarios" (1992).

Sin embargo, las entrevistas de campo evidenciaron que de los siete casos de sucesión de certificados que han ocurrido en los últimos años en los que se vieron involucradas mujeres, en cinco de ellos, aunque la mujer era la sucesora preferencial, el derecho pasó a manos de un varón; en uno la designación recayó en otra mujer diferente de la designada y en uno más, aunque el heredero preferencial era un hombre, el título pasó a manos de una mujer. Asimismo, de las diecisésis ejidatarias, seis nombraron como herederos del certificado a su hijo mayor, una a su hijo menor, una a su hijo tercero, dos a un sobrino por carecer de hijos, dos a un no designado sucesor y cuatro de ellas a una hija. De entre estas últimas, dos no tienen hijos varones, una ha descalificado a su único hijo varón como heredero por ser alcohólico y en un caso la hija es discapacitada, razón por la cual pensaba asegurar su futuro al legarle el derecho, pero está considerando cambiar de sucesor ante la incapacidad de su hija para atender las tierras. Una entrevistada que aún no ha nombrado sucesor afirma que: "Ahorita estoy indecisa, me gustaría dárselo a alguna persona que sepa trabajar y que no venda la tierra. Tengo dos varones y tres hijas y a ellos ya les repartí aunque sea poquito, pero faltan mis hijas, a lo mejor una de ellas sea la ejidataria" (Doña Teresa, ejidataria, 53 años)

De igual manera, es digno de destacar que de las diecisésis ejidatarias que se encuentran registradas en la actualidad, seis trabajan en el servicio doméstico en la ciudad de Xalapa y tienen a algún familiar varón haciéndose cargo de sus fincas:

Las mujeres de ahora ya no les gusta el trabajo del campo, prefieren irse a Xalapa a trabajar en las casas de sirvientas porque les pagan mejor y aquí en el campo pues ya no se gana mucho porque el precio del café estuvo por los suelos. Y aquí mero en la temporada de la cosecha luego ya ni mujeres encontramos porque todas se fueron para Xalapa (Doña Gabriela, ejidataria, 80 años)

De las diez restantes, aunque todas manifestaron haber trabajado como jornaleras agrícolas en el pasado, siete de ellas se hallan entre los 70 y 87 años de edad y tres entre los 53 y 61. La avanzada edad de la ma-

yoría de las ejidatarias es razón suficiente para ya no vigilar los cultivos y delegar el control en parientes varones (hijos, nietos y sobrinos). El caso de doña Susana, la ejidataria de mayor edad, resulta ilustrativo porque ha preferido nombrar como sucesor al menor de sus hijos, el único varón, para que atienda sus parcelas en tanto hereda el título, en vez de la hija que la tiene a su cuidado, quien refiere en entrevista conjunta que:

Mi mamá ya le dio las fincas a mi hermano, ella decidió así darle a él. Yo le digo a ella: "ahora es el dueño él y ya no se puede decir nada, ni decidir nada porque así tú lo quisiste". Pero ahora si como ella se crió ignorante porque no tuvo disciplina, quiere que sea mi hermano el que le vea. Y él es el que se hace cargo de todo, de ver las fincas y yo también le ayudo a limpiarlas y de abonar. El es el que hace los pagos y de ver lo que hace falta, si se trata de tumbar, él da la orden (Mercedes, hija de ejidataria, 45 años).

No obstante, aún entre las más jóvenes solamente una declaró ser ella misma la encargada de la buena marcha de los cultivos. Esta fue la única mujer que manifestó haber realizado alguna transacción de compra-venta de fracciones.

El caso de Pacho Nuevo puede compararse con el analizado por Fowler-Salamini (1995) en la región de Córdoba durante la segunda mitad del siglo XIX, quien señala que por un lado, la comercialización del café, acompañada por una creciente demanda de fuerza de trabajo rural, produjo nuevas actividades y ocupaciones para hombres y mujeres, pero la mayoría eran eventuales, intensivas, mal pagadas y segregadas por género. Por el otro, aunque las mujeres encontraron nuevas oportunidades de trabajo en los mercados en expansión, fueron relegadas a los puestos peor pagados y de menor prestigio, en tanto el ingreso femenino no era visto como suplementario y temporal. En esta comunidad, al igual que en toda la región, los salarios de las mujeres continúan siendo más bajos que los de los varones, debido en buena medida a que, como señala Atrizpe (1988, 25ss) la competitividad de estos productos de exportación en el mercado internacional descansa en los precarios salarios pagados a la fuerza de trabajo femenina.

*Tuzamapan*

Perteneciente al municipio de Coatepec y a veinte kilómetros de la ciudad de Xalapa, Tuzamapan es un ejido que desde principios del siglo pasado se ha dedicado al monocultivo y procesamiento de caña de azúcar y, hacia finales de los cincuenta, a la cafeticultura. Los tiempos y ritmos de la vida de los campesinos de Tuzamapan han girado en torno a la producción cañera, en un primer momento bajo un sistema hacienda y, desde finales de la década de los treinta hasta mediados de la década cincuenta, con el establecimiento de un régimen caciquil que controlaba el ingenio y obligaba a punta de pistola a la siembra de la caña y al abandono de otros cultivos, manteniendo a la población en un estado de terror que obligaba a los opositores a huir, esconderse o callar a riesgo de perder la vida. Esta situación provocó que muchas mujeres tuvieran que quedarse a cargo de la parcela y de la familia en ausencia de su esposo (Córdova 1999, 87).

En esta comunidad, aunque las actividades relacionadas con el cultivo de caña de azúcar han sido siempre consideradas como "de hombres", desde la conformación del ejido las labores de siembra y mantenimiento de los cañales han sido regularmente llevadas a cabo por los miembros del grupo doméstico en las parcelas familiares, sin distinción de género y, ocasionalmente, se contrata fuerza de trabajo masculina para apoyar algunas actividades.

Por otro lado, el café se comenzó a sembrar en la zona hacia finales de los años cincuenta cuando el régimen caciquil se encontraba en descomposición y el ingenio se había desmantelado, lo que permitió que se diversificaran los cultivos y los campesinos pudieran incorporarse al mercado de trabajo. Desde su introducción, la cafeticultura ha conteniado la ocupación de nutridos contingentes de hombres y mujeres en las grandes fincas cafetaleras de la región, además de que en ese entonces el INMCAFE estableció planteles de vástagos para abastecer a la zona que eran trabajados en su mayoría por mujeres. Esto significa que el trabajo agrícola asalariado femenino ha formado parte de la vida de los pobladores en la última generación y ha sido un factor importante para transformar las relaciones intergeneréticas en la comunidad. Así, las chicas son iniciadas desde la infancia a la par de los varones para realizar

con eficiencia las faenas del campo en los predios familiares, sin por ello descuidar su entrenamiento en las labores domésticas. Posteriormente, chicas y chicos son canalizados hacia el mercado de trabajo, o bien sustituyen al padre y/o a la madre en la parcela mientras éstos se emplean como jornaleros.

A diferencia de las otras dos comunidades, y en parte como resultado de esta incursión femenina tardía en el trabajo asalariado, las mujeres han preferido emplearse como jornaleras en lugar de contratarse como sirvientas en los cercanos centros urbanos, trabajo menos pesado y en ocasiones mejor remunerado. Las razones que esgrimen hacen atender el hecho de que en el servicio doméstico tienen que invertir más horas, mientras que la jornada en el campo, de ocho de la mañana a tres de la tarde, les permite pasar más tiempo con los hijos. Asimismo, esta incorporación masiva también contribuyó a que el trabajo femenino asalariado, lejos de considerarse como suplementario y temporal, se aprecie como parte importante de los ingresos de la unidad doméstica.

El acceso a la tierra se logra principalmente a través de la herencia. Hasta hace poco más de treinta años, la sucesión se otorgaba con mayor frecuencia al primer hijo varón, pero si existía algún impedimento –por ejemplo, que no residiera en la comunidad o que fuera alcoholíco–, la elección podía recaer en cualquiera de los demás. El resto de los hijos varones, y en algunos casos señalados las hijas solteras que no contaban con otros medios para su sostentamiento, heredaban fracciones de tierra de acuerdo con la voluntad del titular. Desde entonces, como resultado del reconocimiento del creciente papel de las mujeres en el aprovisionamiento familiar, la esposa ha pasado a ser la sucesora preferencial de los derechos agrarios y este hecho favorece que asuma de manera formal la jefatura de la familia al fallecimiento de su marido, concentrando con frecuencia la totalidad de las tierras del difunto. Aunque a la larga, los sucesores y herederos serán preferentemente los hijos varones, el nuevo arreglo hace que las mujeres en su calidad de viudas, mantengan por un cierto tiempo el control de los recursos familiares. Un entrevistado aduce al respecto que:

En tiempo de antes no era válido que si faltaba el papá se le dejara el derecho a su esposa "no, porque eres mujer [...] tú no tienes derecho", pero era

la imposición del machismo. No había problema, porque al pasar el papá, le dejaba el derecho a uno de los hijos, el que él creía que era el más recto, el más trabajador, el más honesto "tú te vas a quedar con el derecho". Ora se acostumbraba que se le quede mejor a la viuda y, hasta eso, menos pleitos hay entre los hermanos después (Braulio, 45 años).

En Tuzamapan, la titularidad femenina de una parcela no es un merecido estatuto formal, sino que le otorga a una mujer un papel activo de autoridad frente al grupo doméstico. Una vez en posesión del certificado agrario, la viuda asume de manera efectiva la organización de la producción familiar. Dado su amplio conocimiento sobre las labores agrícolas y sobre el manejo de los cultivos, las mujeres se encuentran capacitadas para trabajar, contratar peones, supervisar los medios de producción y tratar con las agroempresas eficientemente. El reconocimiento social a la capacidad femenina para hacer "trabajo de hombres" se hace patente en dos casos en los cuales las mujeres obtuvieron de la asamblea ejidal el traspaso de la titularidad del derecho agrario en vida de su marido, aduciendo alcoholismo e "irresponsabilidad" en el papel de proveedor del varón, que podría derivar en la pérdida de la parcela (Córdova 2000).

En apoyo a la idea de que las mujeres obtienen sus derechos agrarios principalmente al fallecimiento de sus maridos, se encuentra que el origen de los 119 de un total de 457 certificados que se hallan en manos de mujeres en la comunidad, es el siguiente:

CUADRO 5. Procedencia del derecho agrario heredado por las mujeres en Tuzamapan<sup>16</sup>

Heredado de	Número de mujeres	Porcentaje
Marido	74	62.2
Padre	25	21.0
Madre	6	5.0
Abuelo	5	4.2
Otros	1	0.8
Adjudicados	8	6.8
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>100.0</b>

Este cuadro muestra que sólo nueve por ciento de las ejidatarias han considerado la perspectiva de dejar sus derechos a otra mujer, mientras 56 por ciento de los varones ha designado a una mujer, su esposa en la mayoría de los casos, como sucesora. Esto significa que, aunque la mujer tenga la libertad de heredar el certificado a alguna de sus hijas, tal posibilidad no ha implicado una transformación de los patrones de herencia a favor de las mujeres, puesto que la elección sigue recayendo con mucha mayor frecuencia en los hijos varones. Sin embargo, las ci-

CUADRO 6. Sucesores preferenciales a los derechos agrarios por género en Tuzamapan<sup>17</sup>

Ejidatarios	Sucesoras mujeres	Sucesores varones	No especificado	Total
Mujeres	14	69	36	119 (26%)
Hombres	188	128	22	338 (74%)
<b>Total</b>	<b>202 (44.2%)</b>	<b>197 (43.1%)</b>	<b>58 (12.7%)</b>	<b>457 (100%)</b>

<sup>16</sup> Fuente modificada: Córdova, en prensa.

<sup>17</sup> Fuente: Expedientes C-8530 y C016110 (1989), Dirección General, RAN; entrevistas de campo (1998).

## DISCUSIÓN

fras registradas en el cuadro 3 podrían dar la falsa idea de que en la siguiente generación habría más mujeres que hombres con títulos agrarios. Es necesario tomar en cuenta que las mujeres permanecen por más tiempo como beneficiarias, pero entran en posesión del patrimonio por períodos más cortos, ya que son generalmente mujeres de mediana edad o ancianas al recibir el certificado de derechos agrarios y lo legan con mayor rapidez a la generación de hombres más jóvenes.

Es importante destacar que tanto el certificado como la tierra que ampara, otorga al derechoso en Tuzamapan, sea mujer u hombre, la jefatura indiscutible del grupo doméstico y, en buena medida, la posibilidad de dirigir las voluntades de sus demás miembros, mediante el control del elemento más significativo en el medio rural: la tierra. De tal manera que, una vez en posesión del derecho, la mujer suele ejercer un férreo control sobre la familia concentrando el ingreso, distribuyendo el trabajo, determinando los gastos y disponiendo las actividades de hijos, nueras y nietos. Por ello es raro que una mujer ceda la titularidad de las parcelas a sus hijos durante su vida, porque significa perder el control del factor que posibilita y legitima su autoridad como proveedora y cabeza de familia, además de que le garantiza la obediencia de los demás a través de la manipulación del destino de la herencia.

Por añadidura, la titularidad de un derecho agrario permite a su poseedora tener voz y voto en todas las decisiones que competen a la asamblea ejidal,<sup>18</sup> y en los asuntos relacionados con la vida comunitaria en general, como el nombramiento de los miembros de las juntas de mejoras, la organización para la solicitud de apoyos crediticios y para las faenas colectivas, la resolución de los conflictos en torno a la zona urbanizada del ejido y el apoyo a candidatos en tiempos electorales. Así, a través de su calidad de ejidatarias, las mujeres participan activamente de la vida política de la comunidad. Es digno de destacar que la participación reconocida de las mujeres en las instancias de decisión ejidales se ha manifestado en que, en contrapunto con lo que ocurre en las otras dos comunidades, en Tuzamapan una mujer llegó a ocupar el puesto de presidenta del comisariado ejidal durante dos períodos en la década de los noventa.

Después de examinadas las características de las tres comunidades seleccionadas, encontramos que comparten una serie de rasgos comunes, a saber:

- a) sus actividades económicas giran en torno a cultivos de plantación para el mercado, principalmente caña de azúcar y café, y en menor medida a cultivos para el autoconsumo;
- b) aunque se consideran mestizas sin reivindicar un pasado indígena, comparten todas o casi todas las características del modelo de familia mesoamericano propuesto por Robichaux (1997), el cual descarta en el plano normativo a las mujeres de la tenencia de la tierra;<sup>19</sup>
- c) el sistema de género ofrece papeles complementarios y excluyentes entre hombres y mujeres, bajo un esquema que considera al trabajo agrícola como una actividad eminentemente masculina;
- d) un número significativo de mujeres se dedica a diversas actividades productivas, ya sea insertándose en el mercado de trabajo como jornaleras agrícolas o realizando servicios domésticos en los centros urbanos cercanos, o bien como productoras de alfarería;
- e) la posesión de la tierra proporciona a los sujetos un alto grado de prestigio y autoridad frente al grupo social en su conjunto.

No obstante la comunión de rasgos culturales en estas comunidades, respecto a la posibilidad que tienen las mujeres de acceder a la tenencia de la tierra ofrece diferencias significativas, principalmente en lo que atañe a la herencia de los derechos agrarios y el control efectivo de los medios de producción en función del género. En los ejidos de Chilitoyac y de Pacho Nuevo las mujeres tienen escaso acceso a la tierra, representando en ambos casos dieciséis por ciento del total de ejidatarios, mientras que en Tuzamapan su presencia asciende a 26 por ciento, de-

<sup>18</sup> Según consta en el artículo 23 del Reglamento de la Ley Agraria vigente.

<sup>19</sup> Con esto no se pretende suponer que los rasgos del sistema de parentesco mesoamericano propuesto por este autor provengan directamente de un pasado prehispánico, sino que son resultado de un complejo proceso de sinccretismo que ha permitido su desarrollo y extensión en muchas zonas del país.

bido a la mayor posibilidad de obtener un certificado agrario a la mujer de su marido y, en menor medida, al serles directamente adjudicado por asamblea.

Se ha visto también que, aún estando en posesión de un título, la mayoría de las mujeres de las dos primeras comunidades no toman decisiones respecto a su parcela y delegan en algún varón de su familia el control sobre los medios de producción, aun cuando posean conocimientos suficientes para vigilar los cultivos. En la última comunidad, sin embargo, esto no sucede así y las mujeres ejercen su autoridad y poder de decisión no sólo en lo concerniente a la parcela, sino también en lo que respecta al grupo doméstico. ¿Cómo explicar estas diferencias en una región que comparte patrones culturales y condiciones socioeconómicas similares? El examen de las condiciones históricas de las tres comunidades arroja varias diferencias que pueden interpretarse como factores que han favorecido una mayor presencia femenina entre los ejidatarios de Tuzamapan y que se pueden ubicar en: a) la gama de actividades generadoras de ingreso que se ofrecen a las mujeres; b) el tipo de cultivo predominante en cada ejido; y c) la valoración asumida culturalmente por los habitantes de cada localidad ante tales actividades generadoras de ingreso realizadas por la población femenina. Examinemos.

En Chiltoyac, durante la primera mitad del siglo XX las actividades agrícolas se reducían a la siembra de maíz y hortalizas para el autoconsumo, siendo la principal ocupación remunerada la elaboración de alfarrería, misma que empleaba a buena parte de la fuerza de trabajo. Las mujeres no tenían necesidad de trabajar en el campo y esto reforzaba la tradicional división sexual que considera a la agricultura como labor varonil. Durante los cincuenta, cuando se amplió la frontera agrícola en el ejido, la dedicación mayoritaria de las tierras a la plantación cañera exacerbó el sesgo masculinista de las concepciones sobre los espacios genéricamente diferenciados, conjuntándose con la continua posibilidad femenina de obtener ingresos alternativos en la producción de loza o en el servicio doméstico. Aquí las mujeres rara vez han trabajado en el campo y más bien lo juzgan como la última opción a considerar para aquellas que no pueden conseguir otro empleo, asumiendo que poseen escasa calificación y poca fuerza para llevar las labores agrícolas a buen término.

En consecuencia, tales apreciaciones limitan la posibilidad de que las mujeres puedan heredar un certificado agrario y, cuando lo hacen, se sienten poco capacitadas para atender los cultivos de manera eficiente. Por ello delegan la responsabilidad y el control de la tierra y los recursos en algún parente varón –hijos, sobrinos, hermanos– y otorgan la sucesión a sus hijos varones.

En el caso de Pacho Nuevo, aunque para los pobladores ocurrió una ruptura en el régimen de tenencia de la tierra al ser afectada la hacienda y entrar en posesión de sus parcelas ejidales, se dio una continuidad en cuanto al tipo de cultivo desarrollado en la zona y en cuanto al papel de las mujeres en las labores agrícolas. Desde mucho tiempo atrás, el mercado de trabajo de la cafetalera ha representado un espacio donde las mujeres han participado subvalorada en comparación con las actividades desplegadas por los hombres, al considerársele únicamente como “ayuda” al trabajo masculino o “ayuda” para complementar los ingresos de la unidad doméstica. Dicha apreciación es aprovechada por los patrones para justificar la discriminación salarial, aduciendo por un lado, que las labores que realizan las mujeres no requieren capacitación y, por otro, que la magnitud del trabajo desempeñado por ellas es menor porque son más débiles.<sup>20</sup>

Tales concepciones se manifiestan claramente en la costumbre de que los varones incorporen a sus tareas diarias la fuerza de trabajo de sus mujeres sin remuneración alguna o que cobren el jornal femenino en su nombre. Es decir que en esta comunidad, aunque no se niega el hecho de que las mujeres estén y hayan estado por largo tiempo llevando a cabo trabajos propios de varones, sus actividades se minusvaloran tanto al exterior como al interior de la unidad doméstica, restringiendo la posibilidad de que la generación femenina de ingresos revierta en cierta medida su posición subordinada.

Esto tiene importantes repercusiones en la manera en que se tiene acceso a la tierra y el resultado es similar al que se encuentra en Chiltoyac, no obstante que se ha visto que existen diferencias significativas en cuanto al trabajo femenino en el campo. En Pacho Nuevo, son pocas las

<sup>20</sup> Entrevista a Eucario Hernández, subencargado de las fincas cafetaleras “Roma” y “El Deseo”, Emiliano Zapata, Veracruz, septiembre de 1998.

mujeres que gozan de la titularidad de certificados agrarios y, cuando así lo hacen, prefieren delegar en algún varón de su familia la vigilancia de los cultivos y el trato con las agroempresas, e, incluso, optan por emplearse como trabajadoras domésticas en los centros urbanos cercanos. Aún así, en ambas comunidades se observa que existen ejidatarios que designan como sucesora preferente del derecho agrario a su esposa. Dos circunstancias pueden contribuir a explicar tal decisión, aun cuando esto no ocurra con gran frecuencia. Por un lado, podría ser una manera de garantizar que los hijos velen en el futuro por su madre anciana y, por otro, con la intención de diferir posibles conflictos entre los hijos por el patrimonio antes del fallecimiento del titular, dando oportunidad a que la viuda delegue en alguno de sus hijos la vigilancia de los cultivos y sea éste el heredero final del certificado.

En contrapartida, Tuzamapan presenta una diferencia fundamental con respecto a los otros dos ejidos, que no puede ser derivada de la participación femenina en el mercado de trabajo asalariado, ni del tipo de cultivo. Más bien tiene que ver con las condiciones históricas locales que permitieron la introducción de matices en las concepciones sobre los papeles genéricos. Desde la época de la conformación de este ejido, las mujeres contribuyeron al trabajo agrícola como "ayuda" en las parcelas familiares, pasando en un primer momento bastante inadvertidas, pero cobrando mayor visibilidad durante el periodo caciquil, sobre todo en aquellos casos en que el jefe de familia se vio forzado a huir o fue asesinado por los pistoleros del cacique, en los cuales las mujeres tuvieron que asumir la responsabilidad de la producción agrícola y la jefatura de la familia. Posteriormente, al desaparecer los obstáculos para la diversificación de los cultivos, la cafeticultura emergió como una opción deseable para los pobladores, incorporando rápidamente a amplios contingentes de hombres y mujeres al mercado asalariado y esta irrupción masiva, con el consecuente aumento relativo de los ingresos de los campesinos, acreditó la capacidad femenina para realizar eficientemente el trabajo de varones, pues en Tuzamapan, aunque se sigue manteniendo la idea de que las labores agrícolas deberían ser espacio masculino, se estima que existe una imbricación de estos roles de género y se destaca la importancia de la contribución de las mujeres al aprovisionamiento de la familia.

Aunque la titularidad femenina de derechos agrarios es ligeramente superior a la media nacional, es decir, bastante reducida en lo general, esto ha derivado en la mayor posibilidad de las mujeres de contar con un certificado agrario a la muerte de su esposo, pero no sólo de nombre sino de hecho, permitiéndoles ocupar posiciones de mayor autoridad y prestigio y participar de la vida política de la comunidad. Sin embargo, la imbricación de papeles no ha favorecido una mayor designación de sucesoras mujeres entre las ejidatarias, lo que demuestra que los cambios no han involucrado una tendencia hacia el menor desequilibrio entre géneros en todos los ámbitos de la vida ejidal.

Vemos, entonces, que las repercusiones que tiene el empleo remunerado de las mujeres en las relaciones de poder de los grupos domésticos depende de muchos factores, pues no se presentan de forma homogénea en las diferentes regiones en que ocurre. La tendencia hacia una mayor igualdad se relaciona más bien con la presencia de un conjunto de factores culturales e históricos que ofrecen una amplia gama de posibilidades en función de los patrones locales de convivencia intergenerática. Por ello, no se puede generalizar el hecho de que el trabajo asalariado transforme mecánicamente la condición de subordinación de las mujeres rurales, en el sentido que permitiera brindarles un grado mayor de autonomía, autoridad o poder de decisión. Sin embargo, es importante tratar de rescatar cuáles son las situaciones particulares que favorecen el establecimiento de relaciones menos jerarquizadas y opresivas para las mujeres campesinas, relaciones entre las que destaca, por supuesto, el acceso femenino a la tierra.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA, Josefina, "Políticas públicas y mujeres campesinas en México, en: S. González, (coord.), *Mujeres y relaciones de género en la antropología latinoamericana*, México, El Colegio de México, 1993
- ARIAS, Patricia, "Three Microhistories of Women's Work in Rural Mexico", en: Fowler-Salamini y Vaughan (eds.), *Women of the Mexican Countryside, 1850-1990*, Tucson y Londres, The University of Arizona Press, 1995.

- ARIZPE, Lourdes, "La participación de la mujer en el empleo y el desarrollo rural en América Latina y el Caribe: trabajo de síntesis", en: Aranda (comp.), *Las mujeres en el campo*, México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1988.
- BAITENMANN, Helga, *Rural Agency and State Formation in Postrevolutionary Mexico: The Agrarian Reform in Central Veracruz (1915-1992)*, tesis doctoral, N.Y., NSSR, 1997.
- CÓRDOVA, Rosío, "Género, poder y tenencia de la tierra en un ejido de Veracruz", *Sotavento* núm. 5, México, IHS-s/UV, 1999.
- , "Gender Roles, Inheritance Patterns and Female Access to Land in an Ejidal Community in Veracruz, Mexico", en: Zoomers y Van der Haar (eds.), *Current Land Policy in Latin America. Regulating Land Tenure under Neo-Liberalism*, CIESA/WAU, Holanda, 2000
- , *Los peligros del cuerpo. Género y sexualidad en el centro de Veracruz*, México, BUAP/Plaza y Valdés, en prensa.
- DALTABUIT, M., *Mujeres mayas. Trabajo, nutrición y fecundidad*, México, IIA-UNAM, 1992.
- DE CASTRO, E.M., "Del castaño a la fábrica: división sexual del trabajo y persistencia de patrones tecnológicos en Brasil", en: Lara (coord.), 1995
- DEERÉ C. y M. LEÓN., "Neo-liberal agrarian legislation, gender equality, and indigenous rights: the impact of social movements", en: Zoomers y Van der Haar (eds.), 2000.
- DEERÉ C. y M. LEÓN., "Institutional Reform of Agriculture under Neoliberalism: The Impact of the Women's and Indigenous Movements", *Latin American Research Review*, vol. 36, núm. 2, Estados Unidos, 2001.
- FOWLER-SALAMINI, Heather, "Gender, Work, and Coffee in Córdoba, Veracruz, 1850-1910", en: Fowler-Salamini y Vaughan (eds.), *Women of the Mexican Contrabide, 1850-1990*, Tucson y Londres, The University of Arizona Press, 1994.
- GARRIDO, A.I., "Mujeres y equidad de género: hacia una nueva ruralidad" *Memorias del 1er. Congreso Latinoamericano Retos y perspectivas del desarrollo rural para alcanzar la equidad de género*, Costa Rica, Turrrialba, 2001.
- GONZÁLEZ, Soledad, "La reproducción de la desigualdad entre los sexos: prácticas e ideología de la herencia en una comunidad campesina (Xalatlaco, Estado de México, 1920-1960)", en: Aranda (comp.), 1988
- GONZÁLEZ, Soledad y Vania SALLE, "Mujeres que se quedan, mujeres que se van [...] continuidad y cambios de las relaciones sociales en contextos de ace-
- leradas mudanzas rurales", en: Soledad González y Vania Salles (coords.), *Relaciones de género y transformaciones agrarias*, México, PIEM, El Colegio de Juan Mixtepec, 1995.
- Gundi, Martha, "El saldo de la emigración para las campesinas indígenas de San Juan Mixtepec", en: Salles y McPhail (coords.), *Nuevos textos y renovados textos*, México, El Colegio de México, 1994.
- HERNÁNDEZ, P., "Efectos comparativos de la titulación a la pareja y la titulación individual a las mujeres y los hombres del sector reformado", *Memorias del 1er. Congreso Latinoamericano Retos y perspectivas del desarrollo rural para alcanzar la equidad de género*, Costa Rica, Turrrialba, 2001.
- HOFFMAN, Odile, *Tierras y territorio en Xico, Veracruz*, México, GEV, 1992.
- INEGI, *Conteo 95 de población y vivienda. Resultados definitivos tabulados básicos*, México, 1996.
- LARRA, Sara, "Introducción", en: Lara (coord.), *Jornaleras, temporeras y bōas frias. El rostro femenino del mercado de trabajo rural en América Latina*, Venezuela, UNRISD/Nueva Sociedad, 1995.
- LAZOS, Elena, "De la candela al mercado: el papel de la mujer en la agricultura comercial del sur de Yucatán", en: González y Salles (coords.), 1995.
- LEVI-SCHWARTZ, Claude, "La familia", en: Levi-Strauss, Spiro y Gough, *Polémica sobre el origen y universalidad de la familia*, Barcelona, Anagrama, 1974.
- MARCHAL, Jean Yves y Rafael PALMA, *Ánáisis gráfico de un espacio regional: Veracruz*, México, INIREB/ORSROM, 1984.
- MARRONI, María, "Trabajo rural femenino y relaciones de género", en: González y Salles (coords.), 1995.
- MULHARE, Eileen, "When Daughters Return or Remain: Women and the Natal Household in Rural Mexico", ponencia para el Simposio Familia y Parentesco en México y Mesoamérica, México, IIA, 1999.
- MUMBERT, Gail, "El proceso de incorporación de la mujer al mercado de trabajo: tres cohortes de obreras, maestras y comerciantes en el valle de Zacapu", en: González y Salles (coords.), 1995.
- NÚÑEZ, Cristina, "Reforma ejidal y procesos locales de apropiación de la tierra en el centro de Veracruz", *Estudios Agrarios* 15, México, Procuraduría Agraria, 2000.
- , Avances del proyecto de investigación "Cultura campesina en la plantación cañera-azucarera del centro del estado de Veracruz", manuscrito, México, UAM-I, s.f.

ROBICHAUX David, "Un modelo de familia para el 'Méjico profundo'", en *Espacios familiares: ámbitos de sobrevivencia y solidaridad*, México, PUEG/CONAPO/DIE/UAMA, 1997.

ROLDÁN, M, "Subordinación genérica y proletarización rural: un estudio de caso en el noreste mexicano", *Las trabajadoras del agro: debate sobre la mujer en América Latina y el Caribe*, Bogotá, ACP, 1982.

SALLES, Vania y Elsie MC PHAIL, (coords.), *Nuevos textos y renovados pretextos*, México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, El Colegio de México, 1994.

SILVA, M, "Mujeres *bóbas*-*fiñas*: el difícil arte de vivir en Brasil", en: Lara (coord.), 1995.

VALDÉS, Ximena. "Cambios en la división sexual del trabajo y en las relaciones de género entre la hacienda y la empresa exportadora en Chile", en: Lara (coord.), 1995.

VÁZQUEZ, Verónica, "Gender and Capitalist Development in Mexico: the Na-huas of Pajapan, Veracruz", tesis doctoral, Universidad de Carleton, Canadá, 1995.

\_\_\_\_\_, "El recurso tierra: los derechos de las mujeres, la costumbre y la ley del estado", ponencia para el *X Congreso Mundial de Sociología Rural*, 1-5 de agosto, Río de Janeiro, Brasil, 2000

FECHA DE ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO: 17 de abril de 2002

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL: 20 de enero de 2003

